

Página 129 del Informe de diciembre de 1984 de la DG de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía de la Junta de Andalucía sobre presuntas irregularidades cometidas por Compañía Sevillana de Electricidad.

.../...

Que en todos los casos en que se ha instalado contador recargable / se ha hecho constar en el contrato, sin que, salvo casos excepcionales ha ya existido disconformidad por parte del abonado.

Que desde el año 1957 no se han vuelto a revisar las tarifas de alquiler de contadores. En la actualidad, en las tarifas de baja tensión -/ 2.0 y 3.0 el número de contadores recargables y total es el siguiente:

	<u>Recargables</u>	<u>Totales</u>	<u>%</u>
Contadores monofásicos	203.418	2.344.418	8'7
Contadores trifásicos	2.835	33.618	8'4

El alquiler que cobra actualmente por este tipo de contadores "recargables" es el siguiente:

Monafásico 81'18 Ptas/mes.
 Trifásico 235'25 Ptas/mes.

En cuanto al caso concreto que plantea la documentación anexa al Informe del parlamentario Sr. Carmona, referente a recibos de la Caja Rural Provincial de Jaén, se trata de tres recibos distintos con equipos de medida propiedad de la Compañía, aunque especiales, cuyo alquiler estaba -/ por debajo del 12'5 por mil por circunstancias desconocidas, y que fueron actualizadas en su momento.

Precio aplicado por Sevillana de Electricidad a los contadores de Inom= 15 amperios e Imáx=60 amperios después de la entrada en vigor de la póliza de abono aprobada el 20.08.1981 (antes de dicha entrada en vigor, el precio de alquiler era 3.70 pesetas/mes)

